OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Bogotá D.C.,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43222600	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas de redes de datos, voz o multimedia y accesorios	Equipos de servicio de red	-
43223300	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas de redes de datos, voz o multimedia y accesorios	Dispositivos y equipos de instalación de conectividad de red y comunicación de datos	-

1.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS ($6.827.967.032,00), MONEDA LEGAL EXENTO de IVA, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	Desarrollo Tecnológico Policía Nacional 1501-0100-22-20105C- 1501034-02	OFTIC	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ÓPTICOS	10	24	$ 241.977.216,00	$ 5.807.453.184,00
2			SWITCH CORE LEAF PUERTOS ELÉCTRICOS		1	$ 220.677.416,00	$ 220.677.416,00
3			SWITCH CORE SPINE		2	$ 399.918.216,00	$ 799.836.432,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 6.827.967.032,00

Nota 1: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000423-DILOF del 05/01/2026 "aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los estudios previos vigencia 2026", la Dirección Logística y Financiera presentó el listado del tratamiento del IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario, precisando los alcances del procedimiento fiscal de los productos clasificados como exentos, excluidos y gravados por dicho tributo.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Estatuto Tributario artículo 477, numeral 3 literal n) "Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional" el presente proceso está exento del impuesto a las ventas.

Nota 2: El presente proceso se podrá adjudicar hasta por el presupuesto total oficial asignado, con el fin de lograr adquirir la mayor cantidad posible de equipos activos de red, teniendo en cuenta la necesidad institucional.

Nota 3: Para los bienes importados, el contratista tramitará la licencia de importación ante el Ministerio de Comercio Exterior actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, la cual una vez sea aprobada, deberá ser presentada por el contratista ante la Dirección logística y Financiera de la Policía Nacional para la expedición de la certificación de exento de IVA, en el momento de la entrega de los elementos. Asimismo se aclara que una vez sea aprobada por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, el contratista se encargará de todos los costos y trámites aduaneros y cambiarios que se generen de la operación de comercio exterior hasta la entrega del material de lugar pactado.

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN.

No.	FECHA	PLAN DE COMPRA	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR TOTAL EXENTO IVA
1	01/01/2026	116	OFTIC	10	RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD	27	$277.777.777,78	$7.500.000.000,00
							TOTAL	$7.500.000.000,00

1.4. CLASE DE CONTRATO

Compraventa

1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad relación con el presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con el Artículo 25 del Decreto 113 de 2022, tiene entre otras las siguientes funciones:

"(...) 1. Diseñar, implementar, difundir y hacer seguimiento a la Estrategia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que responda a las necesidades institucionales y del sector defensa, alineada a las políticas establecidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces. (...)

3. Desarrollar estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la seguridad de la información digital en la Institución, mediante el empleo de estándares y buenas prácticas enfocadas a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. (...)

6. Promover y facilitar el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones a los clientes y partes interesadas, dentro de los límites establecidos por la Constitución Política y la ley. (...)"

La Policía Nacional, en el marco de la puesta en funcionamiento y operación del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) principal, ha dispuesto una infraestructura tecnológica que habilita la prestación continua de servicios institucionales. En este ecosistema, los equipos activos de red instalados en el CPD cumplen un rol crítico, al soportar la conectividad y la conmutación del tráfico de datos que habilita el acceso a aplicaciones y servicios a nivel nacional por parte de usuarios internos, usuarios externos y la comunidad policial.

Para sustentar la condición de obsolescencia y la necesidad de renovación / planeación de actualización tecnológica, se relacionan los modelos de equipos activos de red actualmente instalados en el centro de datos, junto con sus hitos de fin de venta (EOS) y fin de soporte (Last Date of Support) definidos por el fabricante. Estas fechas permiten determinar el horizonte de soporte oficial, actualizaciones y atención de incidentes, y constituyen un insumo objetivo para la planeación de la continuidad operativa y la gestión del riesgo tecnológico.

Dado que la Institución concentra un número significativo de aplicaciones en sus centros de datos, se evidencia la necesidad de mantener alta capacidad técnica y de soporte para garantizar su operación y mantenimiento. En consecuencia, la planeación de renovación de infraestructura de red debe considerar el ciclo de vida y soporte oficial del fabricante, con el fin de mitigar riesgos sobre disponibilidad, seguridad y continuidad del servicio.

De acuerdo a lo anterior, se anexa la siguiente tabla del ciclo de vida de los diferentes modelos de equipos activos instalados en el centro de datos, sumando en total ochenta y ocho (88) activos de red:

MARCA	MODELO	CANTIDAD	FECHA DE LANZAMIENTO	FIN DE VENTA	FIN DE SOPORTE
CISCO	N9K-C93108TC-EX-B	30	29-FEB-16	09-AUG-2022	31-AUG-2027
CISCO	N9K-C93180YC-EX-B	56	29-FEB-16	09-AUG-2022	31-AUG-2027
CISCO	N9K-C9364C	2	12-FEB-19	30-JAN-2024	31-JAN-2029

Fuente: https://www.cisco.com/c/en/us/products/collateral/switches/nexus-9000-series-switches/n9k-c93180yc-c93108tc-ex-eol.html

https://www.cisco.com/c/en/us/products/collateral/switches/nexus-9000-series-switches/nexus-9332c-9364c-fixed-spine-switch-eol.html

El día 23 de febrero de 2026 el señor Mayor MAURICIO OCAMPO SERNA jefe Grupo Comunicaciones Unificadas – OFTIC, certificó la necesidad de contratar la RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD, así:

DESCRIPCIÓN	TOTAL	CANTIDAD ADQUIRIR	DEFICIT
RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD	88	27	61

Los beneficios agregados a esta renovación se identificaron a partir de la evidencia objetiva de ciclo de vida del fabricante (fecha de lanzamiento, fin de venta y fin de soporte) y de garantías, soporte y servicios asociados dados en las especificaciones técnicas. Con base en lo anterior, esta renovación permitirá:

- Soporte del fabricante 24x7x4 con reposición de hardware y acceso legal a actualizaciones de *firmware* y parches de seguridad, mitigando riesgos de indisponibilidad y vulnerabilidades.
- Acompañamiento técnico y consultoría operativa por personal certificado, para asegurar la continuidad y evolución de la arquitectura de red.

- Gestión moderna de red (automatización, monitoreo avanzado, telemetría, observabilidad, seguridad), alineada a las mejores prácticas y a los lineamientos de Gobierno Digital y Arquitectura de TI institucional.

Aunado a lo anterior, la justificación técnica, de riesgo y de valor público, se enmarca por:

a) **Continuidad y disponibilidad**: La obsolescencia y fin de soporte (EOS/EOL) incrementan el MTTR (Tiempo Medio de Reparación), elevan la probabilidad de incidentes críticos y afectan RTO/RPO (Objetivo de Tiempo de Recuperación / Objetivo de Punto de Recuperación) de servicios misionales, comprometiendo la continuidad del servicio de policía. La renovación reduce tiempos de indisponibilidad y estabiliza los SLA.

b) **Seguridad de la información**: Sin soporte oficial, la exposición a vulnerabilidades aumenta y se limita la capacidad de aplicar parches y mitigar amenazas emergentes, contrariando el modelo de seguridad y privacidad previsto por el MINTIC y la arquitectura institucional.

c) **Operación eficiente y gobernabilidad TI**: Las nuevas capacidades de automatización y gestión centralizada disminuyen errores de configuración, mejoran la trazabilidad y fortalecen la gobernanza de la red, coherente con el PETI y la Transformación Digital institucional.

d) **Cumplimiento de lineamientos internos:** La renovación se enmarca en los parámetros de viabilidad técnica, CERT y, cuando corresponda, CITI, asegurando alineación con los procesos de planeación de inversiones TIC del sector defensa.

En este sentido, es pertinente enunciar el análisis del "no ejercicio" (riesgos de no renovar)

- Interrupciones del servicio por fallas de hardware sin piezas ni soporte prioritario.
- Brechas de seguridad por imposibilidad de aplicar parches y correcciones críticas.
- Incremento de costos operativos (TCO) por mantenimientos correctivos, contingencias y mitigaciones temporales.
- Incumplimiento de lineamientos de Gobierno Digital y de la gobernanza TI institucional.

La inversión en la renovación de los equipos activos de red, tiene como propósito principal garantizar la continuidad operativa de los servicios de TI (Tecnología de la Información) de la Policía Nacional, evitando interrupciones en la gestión de la red del centro de datos. Así mismo, representa una iniciativa de modernización tecnológica, al adoptar una solución de última generación que incorpora mejoras en automatización, monitoreo y buenas prácticas de seguridad, elevando la eficiencia en la administración diaria de la infraestructura. Este esfuerzo se alinea con los estándares y directrices de la Política de Gobierno Digital del Estado colombiano, la cual promueve la actualización permanente de la infraestructura tecnológica y la adopción de herramientas que fortalezcan la gestión y seguridad de la información en las entidades públicas. En consecuencia, la adquisición contribuirá a reforzar la conectividad institucional, al contar con soporte del fabricante y actualizaciones regulares, reduciendo la exposición a vulnerabilidades y amenazas emergentes. En suma, la justificación de esta contratación se fundamenta en asegurar que la red de datos institucional continúe operando de forma segura, estable y acorde con las exigencias modernas de la gestión pública digital.

En consecuencia, la renovación integral de equipos activos de red del centro de datos se realizará por fases, si bien es cierto, la necesidad total es de ochenta y ocho (88) unidades, se van a renovar con el presente proceso veintisiete (27) unidades, lo cual representa una decisión estratégica orientada a la modernización de la infraestructura tecnológica de la Policía Nacional de acuerdo a la certificación de la necesidad presentada por el señor mayor MAURICIO OCAMPO SERNA, jefe de Grupo de Comunicaciones Unificadas de la Oficina

de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, permitiendo la incorporación de soluciones actualizadas, escalables y alineadas con las mejores prácticas del sector. Esta contratación contribuye al fortalecimiento de la arquitectura de red institucional y soporta los procesos de planeación, transformación digital y evolución tecnológica definidos por la entidad.

Mediante Acta Nro. A20251226000447 de fecha 22 de diciembre de 2025, se llevó a cabo el Comité de Integración de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CITI), en sesión extraordinaria, con el propósito de analizar y otorgar la viabilidad del proyecto. Como resultado de dicha sesión, el proyecto fue aprobado sin observaciones por parte del comité.

Adicionalmente, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001722-OFTIC del 23/02/2026 se solicitó comité CERT y mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-002041-OFTIC de 02/03/2026 y acta Nro. AC-2026-000508-OFTIC del 24/02/2026, el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CERT), consideró viable el "RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD", teniendo en cuenta que es necesaria esta adquisición para garantizar las condiciones mínimas de operabilidad del centro de datos de la Policía Nacional de Colombia, así mismo verificó que las especificaciones técnicas cumplen con los mínimos requeridos por esta oficina asesora.

Una vez realizada la revisión en la Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC– y en los Acuerdos Marco de Precios de Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, mediante consulta realizada el 17/03/2026 en la categoría de tecnología (https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/acuerdo-marco-de-servicios-de-conectividad-iv) se verifica que el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE SNG AMP 003 2024 no permite la adquisición o compra de los equipos activos de red requeridos para la renovación de la infraestructura tecnológica del centro de datos de la Policía Nacional, ya que contempla tan solo su provisión bajo la modalidad de servicio (arrendamiento), así mismo, no se encontraron equipos de red con el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, toda vez que no se especifican las siguientes características de los bienes a adquirir: I) administración directa de los dispositivos por parte del personal técnico de la entidad. II) mínimos en tasas de reenvío, manejo de tráfico capa 3 (L3), manejo de protocolo DHCPv6, EVPN. III) suministro de módulos transceiver y sistema de administración y gestión. IV) licenciamiento a perpetuidad con lo cual se garantizará el uso de los equipos activos de red al culminar el tiempo de garantía y soporte por parte del fabricante V) Memoria mínimo 8GB. VII) Switching Capacity mínimo de 3 Tbps, VII) Densidad de puertos mínimo 96 × 100G disponibles simultáneamente.
De igual forma, el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024 no contempla la compraventa de los equipos activos de red, sino su provisión bajo la modalidad de servicio. Esto implica un cobro recurrente que generaría mayores costos en la implementación y mantenimiento del servicio, lo cual contraviene los principios de planeación, economía y selección objetiva, al no favorecer una gestión eficiente de los recursos públicos.



Se identificó que los proveedores vinculados al Acuerdo Marco ofrecen equipos como "Switch Core – Switch Acceso Alta – Switch Acceso Media Alta" bajo la modalidad de prestación de servicios (nivel Oro). Si bien esta alternativa puede presentar un menor costo aparente y, en algunos casos, no implica un cobro recurrente que incremente el valor del servicio en el tiempo, dicha ventaja económica se logra a costa de limitaciones técnicas relevantes en los dispositivos ofertados. En particular, se evidencia que no cumplen integralmente con las especificaciones técnicas requeridas y, por ende, no son idóneos para soportar la evolución tecnológica vigente, incluyendo las necesidades crecientes de procesamiento, baja latencia, alta disponibilidad y capacidades de red que demandan arquitecturas modernas y cargas asociadas a analítica avanzada e inteligencia artificial.

Como consecuencia, estas restricciones comprometen la capacidad de la Unidad para mantenerse a la vanguardia tecnológica y atender adecuadamente las necesidades de conectividad del centro de datos, lo cual resulta contrario a la gestión eficiente y optimizada de los recursos públicos, en concordancia con los principios de planeación, economía y selección objetiva. Esta situación se sustenta con la proyección de pagos del servicio a cinco (5) años, elaborada considerando como fecha máxima estimada para la ejecución de órdenes de compra el 23/12/2027, de acuerdo con la vigencia del Acuerdo Marco referido, evidenciando que el menor costo inicial no se traduce necesariamente en una solución costo-efectiva ni sostenible desde el punto de vista técnico y operacional, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de facturación	CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS				
			Precio único del servicio (valor de Instalación, Valor de aprovisionamiento o suscripción)	Precio Periódico del Servicio (Valor Mensual Ofrecido o Valor de Hora)	CANTIDAD	Precio unidad por 60 meses	Valor Total
1	Switch Acceso Alta Capacidad	Mensual	$ 50.000,00	$ 2.275.000,00	24	$ 139.500.000,00	$ 3.348.000.000,00
2	Switch Acceso – Media - Alta Capacidad	Mensual	$ 50.000,00	$ 1.758.400,00	1	$ 108.504.000,00	$ 108.504.000,00
3	Switch Core y Distribución	Mensual	$ 50.000,00	$ 7.854.000,00	2	$ 474.240.000,00	$ 948.480.000,00
						TOTAL	$ 4.404.984.000,00

Datos tomados del catálogo segmento 1 cobertura nacional, proveedor con menores costos

En resultado, la entidad no se encuentra obligada a acudir a un mecanismo de agregación de demanda y puede adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa, conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La compra por Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) procede para bienes y servicios de características técnicas uniformes y/o productos de origen o destinación agropecuaria (art. 2, num. 2, lit. a, Ley 1150 de 2007; arts. 2.2.1.2.1.2.11 a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto. 1082/2015). El objeto institucional no es CTU, pues integra: (i) renovación de equipos de misión crítica del centro de datos; (ii) soporte del fabricante 24x7x4 con RMA asociado a seriales/IDs de servicio y actualizaciones de seguridad; y (iii) servicios profesionales de ingeniería certificada para migración, configuración, documentación y aseguramiento de la operación, condiciones que no corresponden a commodities estandarizados de común utilización.

Por lo anterior, se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y catálogos de Grandes Almacenes, donde no se encontraron los bienes o servicios requeridos (ver Análisis de Sector). Asimismo, se verificó en el SIBOL y no se identificaron

los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación, esta consulta fue realizada el 18/03/2026 en el link: https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2025-12/SIBOL_DICIEMBRE_2025.pdf

"En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se realiza la verificación en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de "RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD", por un valor de ($ 6.827.967.032,00); Sí está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, TRIÁNGULO NORTE, CAN; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual".

En atención al Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la presente necesidad no constituye gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones administrativas del servicio de Policía.

La contratación objeto del presente proceso se requiere para el mes de junio del 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO – PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA SUBASTA".

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el servicio requerido posee características técnicas uniformes y que existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:
"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", señala:

*"(...) **Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización:** Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente está descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El nivel de educación o nivel académico están descritos en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente proceso, las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal se encuentra relacionada en el anexo, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", la cual se verifica como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica se establecerán en el pliego de condiciones y la plataforma SECOP II.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión

temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente

13. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

El oferente deberá diligenciar los formularios "**CRITERIOS DE DESEMPATE**" según corresponda y "**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**" de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para la validación del respectivo criterio.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (…)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA

La instalación, activación y puesta en funcionamiento se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas establecidas en el presente estudio previo, lo anterior bajo responsabilidad y costo del contratista, en el Centro de Procesamiento Datos de la Policía Nacional, en las instalaciones de la Dirección General de la Policía Nacional, ubicada en la Carrera 59 No. 26-21 CAN (Bogotá - Colombia), previa coordinación con el Almacén de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución del futuro contrato se realizará en forma total, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dentro del plazo de ejecución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Nota: el presente proceso se podrá adjudicar hasta por el presupuesto total oficial asignado, con el fin de lograr adquirir la mayor cantidad posible de equipos activos de red, teniendo en cuenta la necesidad institucional.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será por cinco (05) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio, sin exceder el 10 de diciembre de 2026, término en el cual el contratista deberá dar cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota: para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:
Se realizará un único (01) pago en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieran subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).
NOTA 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo de Comunicaciones Unificadas de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, quien deberá presentar informes de supervisión de manera mensual y/o los que le sean requeridos durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II.

NOTA: Para los bienes importados, el contratista tramitará la Licencia de Importación ante el Ministerio de Comercio Exterior actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, la cual una vez sea aprobada, deberá ser presentada por el contratista ante la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, para la expedición de la certificación de exento de IVA, en el momento de la entrega de los elementos.

Así mismo se aclara que una vez sea aprobada por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, el contratista se encargará de todos los costos y trámites aduaneros y cambiarios que se generen de la operación de comercio exterior hasta la entrega del material del lugar pactado, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001260-SEGEN del 21/01/2026, la Dirección General de la Policía Nacional impartió instrucciones para tramitar certificaciones de bienes exentos de IVA. No obstante, el supervisor deberá verificar la actualización de los lineamientos al respecto y acatarlos.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se realizará de forma total, previo al cumplimiento de los requerimientos técnicos, jurídicos y económicos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
Nota: El presente proceso se podrá adjudicar hasta por el presupuesto total oficial asignado, con el fin de lograr adquirir la mayor cantidad posible de equipos activos de red, teniendo en cuenta la necesidad institucional.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentados por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO", se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO – PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA SUBASTA".

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO – PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA SUBASTA".

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL ""FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO – PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA SUBASTA".

INDICADORES ECONÓMICOS

Mediante comunicación oficial GS-2026-001691-OFTIC del 20 de febrero de 2026, el señor Intendente Oscar Devia, Administrador Red de Datos y Comunicaciones Unificadas, solicitó el análisis de indicadores financieros, a lo cual el señor Subintendente MAURICIO TORRES RINCÓN, Auxiliar de Tesorería-DILOF y Patrullero de Policía Luz Helena Hernández Galeano, Auxiliar Contable-DILOF, mediante comunicación oficial GS-2026-006767-DILOF del 27 de febrero de 2026, informan el resultado del análisis del sector con cifras financieras, así:

1. Consideraciones

✓ Marco Jurídico
a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión MCCE-EICP-MA-04, versión 3.

✓ La información financiera que se tomó para realizar el presente análisis, corresponde a cifras con corte 31/12/2024 y provienen de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de Sociedades RUES, así:

Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». ***La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor***.

✓ *Es de anotar que de acuerdo con lo establecido en la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EE-S02, en su parte introductoria, indica: **"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."** (resaltado y subrayado fuera de texto).*

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada se encuentra sustentada en los manuales y guías publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los cinco (5) indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de veintiuno (21) empresas del sector, ubicadas diecisiete (17) en la ciudad de Bogotá, una (01) en Medellín, una (01) en Huila, una (01) en Cali y una (01) en Ibagué, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco (5) medidas o promedios estadísticos así:

	RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD				
Cantidad de Proponentes	Índices Capacidad Organizacional		Índices Capacidad Financiera		
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
1	0,26	0,15	2,13	0,55	16,76
2	0,21	0,08	1,07	0,12	8,57
3	0,68	0,41	2,19	0,75	207,93
4	0,24	0,08	1,28	0,38	1,37
5	0,40	0,07	1,23	0,59	4,47
6	0,31	0,24	7,63	0,50	43,72
7	0,10	0,06	1,16	0,09	3,30
8	0,11	0,09	4,89	0,22	280,62
9	0,00	0,00	0,72	0,20	0,00
10	0,52	0,36	5,12	0,52	50,29
11	0,26	0,16	4,08	0,57	21,82
12	0,44	0,19	1,74	0,77	14,49
13	0,23	0,03	0,93	0,04	12,60
14	0,30	0,10	1,45	0,51	11.390,02
15	0,14	0,03	0,77	0,49	1,15
16	0,29	0,11	1,97	0,51	7,93
17	0,06	0,05	3,23	0,51	1,47
18	0,66	0,27	2,60	0,49	35,95
19	0,21	0,04	1,29	0,38	1.013,72
20	0,39	0,17	1,72	0,19	6,15
21	0,38	0,19	2,62	0,52	20,33
a. Media Aritmética	0,29	0,14	**2,37**	0,42	**625,84**
b. Media Podada	0,30	0,14	**2,18**	0,46	**92,24**
c. Mediana	0,26	0,10	**1,74**	0,50	**14,49**
d. Mínimo	0,06	0,03	**0,72**	0,04	**1,15**
e. Máximo	0,68	0,41	**7,63**	0,77	**11.390,02**
f. Promedio Ponderado	0,32	0,16	**2,93**	0,44	**2.424,75**

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. **Media Aritmética**: para determinar este criterio, se tuvieron en cuenta las veintiún (21) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.

b. **Media podada**: para la aplicación de este criterio, no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto y se excluyen los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta, diecinueve (19), dieciocho (18) y diecisiete (17) empresas para determinar el indicador y obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.

c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las (21) empresas de la muestra poblacional.

d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las veintiún (21) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero.

e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las veintiún (21) empresas asignando el límite superior.

f. **Promedio Ponderado**: este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional, se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendente a fin de dar libertad en la participación de las empresas y permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de Orden Financiero Razón de Endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según la metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS y HOJAS**, para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como son: el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar y la media podada.

GRÁFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 23 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 21 items de 23	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor Ideal o Límite fijado al indicador
20	0										
22	1										
23	2	023	20%								
30	3	0789									
37	4	289									
38	5	56789	51%	55% a 59 %	51	65	19	51	17	entre (51+17) =68 y (51+17+17) =85	85%
39	6	34									
42	7	57									
48	8	05	85								
49	9										
55											
56											
57											
58											
59											
63											
64											
75											
77											
80											
85											

El gráfico anterior, permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (20% y 85%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice bajo de endeudamiento entre el 55% y 59%, donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico, se define un índice de endeudamiento máximo de 85% o 0,85, teniendo en cuenta que es la media podada más la desviación estándar dos veces, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

4. Consolidado de los 5 Indicadores de Orden Financiero y Organizacional

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de intereses
>=0,06	>=0,03	>=0,72	<=0,85	>=1,15

5. Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.

COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos tales como pólizas, gastos administrativos, transporte y demás serán asumidos por el futuro contratista.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar será en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades).
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO – PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA SUBASTA".

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO – PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA SUBASTA".

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO – PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA SUBASTA".

5.4. PRECIOS DE MERCADO

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO – PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA SUBASTA".

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO – PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA Cuantía Subasta".

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO – PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA Cuantía Subasta".

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente estudio previo es de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS ($6.827.967.032,00), MONEDA LEGAL EXENTO DE IVA discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	Desarrollo Tecnológico Policía Nacional 1501-0100-22-20105C- 1501034-02	OFTIC	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ÓPTICOS	10	24	$ 241.977.216,00	$ 5.807.453.184,00
2			SWITCH CORE LEAF PUERTOS ELÉCTRICOS		1	$ 220.677.416,00	$ 220.677.416,00
3			SWITCH CORE SPINE		2	$ 399.918.216,00	$ 799.836.432,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 6.827.967.032,00

Nota 1: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000423-DILOF del 05/01/2026 "aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los estudios previos vigencia 2026", la Dirección Logística y Financiera presentó el listado del tratamiento del IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario, precisando los alcances del procedimiento fiscal de los productos clasificados como exentos, excluidos y gravados por dicho tributo.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Estatuto Tributario artículo 477, numeral 3 literal n) "Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional" el presente proceso está exento del impuesto a las ventas.

Nota 2: El presente proceso se podrá adjudicar hasta por el presupuesto total oficial asignado, con el fin de lograr adquirir la mayor cantidad posible de equipos activos de red, teniendo en cuenta la necesidad institucional.

Nota 3: Para los bienes importados, el contratista tramitará la licencia de importación ante el Ministerio de Comercio Exterior actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, la cual una vez sea aprobada, deberá ser presentada por el contratista ante la Dirección logística y Financiera de la Policía Nacional para la expedición de la certificación de exento de IVA, en el momento de la entrega de los elementos. Asimismo se aclara que una vez sea aprobada por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, el

contratista se encargará de todos los costos y trámites aduaneros y cambiarios que se generen de la operación de comercio exterior hasta la entrega del material de lugar pactado.

Intendente Jefe **FRANCISCO JAVIER BUSTOS SUÁREZ**
Estructurador estudio previo

Intendente **ELKYN DARIO MONROY SOLER**
Estructurador estudio previo

Intendente **OSCAR IVÁN DEVIA SUÁREZ**
Estructurador estudio previo

Mayor **MAURICIO OCAMPO SERNA**
Jefe Grupo Comunicaciones Unificadas

Teniente coronel **DANY ALBERTO RUA MORALES**
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Documentos anexos al estudio previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de selección abreviada subasta inversa, cuyo objeto es el "*RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD*"

Aplica

Anexos

- x Certificación de la necesidad.
- x Especificaciones técnicas mínimas.
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia.
- x Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
- x Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- x Ficha técnica.
- x Obligaciones de la Policía Nacional.
- x Obligaciones del contratista.
- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- x Formato Único de Análisis del Sector y del Mercado.

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- x Carta de presentación de la propuesta.
- ☐ Apoyo a la industria nacional.
- ☐ Indicación de trato nacional.
- x Experiencia del proponente.
- x Acuerdo de confidencialidad (obligatorio).
- x Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio).
- x Compromiso anticorrupción (obligatorio).
- x Capacidad financiera.
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente.
- ☐ Certificación de la capacidad técnica.
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos.
- ☐ Carta de compromiso postventa.
- x Acreditación Criterios de Desempate (según corresponda).
- x Tratamiento de datos.
- x Origen de Recursos.
- x Cumplimiento de las Especificaciones y Ficha Técnica.

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☑ Acta de comité CITI Nro. AC20251226000447 del 22/12/2025.
- ☑ Certificado plan anual de adquisiciones Nro. 116 del 01/01/2026.
- ☑ Comunicación oficial Nro. GS-2026-000423-DILOF del 05/01/2026 "aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los estudios previos vigencia 2026".
- ☑ Solicitud indicadores económicos comunicación oficial Nro. GS-2026-001691-OFTIC del 20/02/2026.
- ☑ Solicitud concepto ambiental mediante Comunicación oficial Nro. GS-2026-001688-OFTIC del 20/02/2026.
- ☑ Comunicación Oficial Nro. GS-2026-001722-OFTIC del 23/02/2026, solicitud comité de requerimientos tecnológicos.
- ☑ Correo Electrónico del 23/02/2026, solicitud validación o inclusión especificaciones técnicas Acuerdo Marco de precios ante Colombia Compra Eficiente con número de radicado No. 1_2026_02_23_002498.
- ☑ Comunicación oficial Nro. GS-2026-001735-OFTIC del 23/02/2026 Solicitud de Cotización plataforma SECOP II.
- ☑ Acta comité CERT Nro. AC-2026-000508-OFTIC del 24/02/2026.
- ☑ Respuesta de Colombia Compra Eficiente mediante radicado Nro. 2_2026_03_02_001942 del 26/02/2026 a la solicitud Nro. 1_2026_02_23_002498.
- ☑ Respuesta concepto ambiental mediante Comunicación oficial Nro. GS-2026-006757-DILOF del 26/02/2026.
- ☑ Respuesta indicadores económicos comunicación oficial Nro. GS-2026-006767-DILOF del 27/02/2026.
- ☑ Comunicación Oficial Nro. GS-2026-002041-OFTIC del 02/03/2026, respuesta viabilidad proceso.
- ☑ Certificación TLC del 09/03/2026, expedida por el Analista contractual de la Dirección Logística y Financiera.
- ☑ Cotizaciones Plataforma SECOP.
- ☑ Mensaje SECOP Nro. MSG.9126347 del 06/03/2026.
- ☑ Mensaje SECOP Nro. MSG.9163651 del 17/03/2026.
- ☑ Consulta Tienda Virtual del 17/03/2026.
- ☑ Consulta Bolsa Mercantil del 18/03/2026.
- ☑ Declaración expresa del estructurador y dueño de la necesidad del estudio previo.